

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 076 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONTROL DE CONTENEDORES UNODC - OMA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 04 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2016, la Organización Mundial de Aduanas - OMA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en las actividades del Programa de Control de Contenedores UNODC - OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Colón, República de Panamá, del 7 al 11 de marzo de 2016, las cuales incluyen un entrenamiento básico teórico y visita a puertos;

Que el mencionado Programa tiene un alcance global y pretende fortalecer las estructuras y procesos que permiten la aplicación de leyes sostenibles para los estados y puertos seleccionados, con el fin de minimizar la explotación de contenedores marítimos en el tráfico ilícito de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional;

Que asimismo, el Programa facilita la cooperación contra la delincuencia entre los estados y los organismos internacionales involucrados en la regulación del tráfico de contenedores, manteniendo alianzas estratégicas con diversos cuerpos de seguridad dentro de los estados con puertos operativos; entre los cuales se incluyen la aduana, la policía, instituciones relacionadas con el sector marítimo y el sector privado, en un esfuerzo conjunto y coordinado para prevenir el abuso del comercio en las actividades ilícitas, al mismo tiempo que pretende erradicar la desconfianza inter-institucional y la corrupción que pueden obstaculizar la ejecución eficaz del Programa;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, y hará posible incrementar los niveles de integración del control aduanero, permitiendo fortalecer de esta forma las acciones de control;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 27-2016-

SUNAT/390000 de fecha 25 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Gerardo Rafael Bedoya Sánchez, Supervisor (e) de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Paita; Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e), y Edgar Giuliano Pérez Chamana, Especialista 5, ambos de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y César Augusto Mendoza Quiroz, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento; no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Gerardo Rafael Bedoya Sánchez, Supervisor (e) de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Paita; Manuel Emilio Sánchez Peralta, Jefe (e), y Edgar Giuliano Pérez Chamana, Especialista 5, ambos de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y César Augusto Mendoza Quiroz, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en las actividades del Programa de Control de Contenedores UNODC - OMA a llevarse a cabo en la ciudad de Colón, República de Panamá, del 7 al 11 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional